



****FAC-S-2025-036362-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-036362-CE del 26 de septiembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JETIC-SOTEC

Señor

CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS

Representante Legal

Calle 12 42 B 05

Correo electrónico

Bogotá, D.C.



Contraseña:ftBwDaH40K

Asunto: Solicitud de confirmación de fecha de entrega – Orden de Compra No. 150080

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Representante Legal de Panamericana dar respuesta frente a la Orden de Compra No. 150080, cuyo objeto es la “Adquisición de Workstation Portátiles para la Fuerza Aeroespacial Colombiana”.

En reiteradas ocasiones, mediante correos electrónicos enviados los días 29 de agosto y 23 de septiembre del presente año, se ha requerido a esa empresa la confirmación de la fecha de entrega de los equipos, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta alguna.

Teniendo en cuenta que la fecha máxima de ejecución establecida es el 28 de noviembre de 2025, resulta de especial importancia contar con dicha información para garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales.

En caso de que no se cumpla la entrega con las fechas establecidas para los elementos de la Orden de compra relacionada anteriormente, se informa que la Entidad dará aplicabilidad a los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y agotará el debido proceso contemplado en el literal E. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.



Si el proveedor incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos en la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento e imponer multas o sanciones según el régimen aplicable a su contratación.

Así mismo, en caso de que se declare el incumplimiento y se impongan sanciones, se informará del hecho a Colombia Compra Eficiente y se aplicarán las reglas de publicidad correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, solicito de manera atenta y respetuosa se sirva informar, a la mayor brevedad posible, la programación y confirmación de entrega de los equipos adquiridos.




Técnico Segundo MARIA ALEJANDRA POLANCO ANDRADE
Técnico Especialista Soporte A Usuario Final

T1. ANAYA / SECAR; MY. GAMEZ / SOTEC

Elaboró: T2. POLANCO / SOTEC Revisó: T2. POLANCO / SOTEC Aprobó: T2. POLANCO / SOTEC